



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

EL PLENO

DE LA ASAMBLEA NACIONAL

CONSIDERANDO:

- Que,** según lo dispuesto en el numeral 8 del Art. 120 de la Constitución de la República, y el numeral 8 del Art. 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa es función de la Asamblea Nacional, aprobar o improbar los tratados internacionales en los casos que corresponda;
- Que,** de acuerdo al numeral 4 del Art. 419 de la Constitución de la República, y al numeral 4 del Art. 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa la ratificación de los tratados internacionales, requerirá de aprobación previa de la Asamblea Nacional, cuando se refieran a los derechos y garantías establecidas en la Constitución;
- Que,** mediante oficio No. T.6065-SNJ-13-321, de 5 de abril de 2013, suscrito por el Presidente Constitucional de la República, Rafael Correa Delgado, se remite a la Asamblea Nacional, para el trámite respectivo, el **“Convenio de Seguridad Social a suscribirse entre la República del Ecuador y la República del Perú”**, suscrito en Lima el 22 de julio del 2011;
- Que,** conforme al numeral 1 del Art. 438 de la Constitución de la República, la Corte Constitucional declaró, mediante Dictamen 005-13-DTI-CC, de 5 de marzo del 2013, que el **“Convenio de Seguridad Social a suscribirse entre la República del Ecuador y la República del Perú”**, suscrito en Lima el 22 de julio del 2011, es compatible con la Constitución de la República del Ecuador;
- Que,** conforme al Art. 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, emitió el informe referente al **“Convenio de Seguridad Social a suscribirse entre la República del Ecuador y la República del Perú”**; y,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

En ejercicio de sus atribuciones:

RESUELVE:

**“APROBAR EL CONVENIO DE SEGURIDAD SOCIAL A SUSCRIBIRSE
ENTRE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y LA REPÚBLICA DEL
PERÚ”**

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los once días del mes de julio de dos mil trece.

GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO

Presidenta

DRA. LIBIA RIVAS

Secretaria General